

METODOLOGÍA DE DETERMINACIÓN DE ARANCEL DE REFERENCIA 2010 PARA INSTITUTOS PROFESIONALES Y CENTROS DE FORMACIÓN TÉCNICA

Diciembre de 2009

Cabe señalar que el arancel de referencia para el caso de los Institutos Profesionales y los Centros de Formación Técnica sólo se determina para instituciones acreditadas.

1. METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL ARANCEL DE REFERENCIA

1. Constitución de los grupos

En primer lugar, las instituciones se agrupan por años de acreditación. Al haber sólo dos instituciones con 6 años de acreditación, INACAP y DUOC éstas conforman el grupo A, tanto para carreras de Técnico de Nivel Superior como para carreras profesionales. El resto de las instituciones conforman el grupo B.

2. Criterios para definir los aranceles por carrera

Para efectos de la agrupación de carreras, las carreras se dividen en dos grupos: Técnicos de Nivel Superior (TNS) y Profesional. A partir de esta división se agrupan según el criterio anterior de años de acreditación, conformándose así dos grupos para carreras profesionales y dos grupos para carreras técnicas. Dentro de cada uno de estos cuatro grupos, las carreras se vuelven a agrupar, de acuerdo a similitud de área temática.

Para el cálculo del arancel de referencia se utiliza, para cada carrera:

- El arancel efectivo de aquella institución con más años de acreditación al 15 de diciembre de 2009, según CNA Chile.
- A igualdad de años de acreditación en el mismo grupo, rige el de menor valor. En este caso, si una institución tienen varias sedes y cobran distintos aranceles para una misma carrera, se considerará como valor del Arancel el promedio de los aranceles para dicha carrera.
- Adicionalmente, una carrera del grupo B no puede tener un Arancel de Referencia (AR) mayor al del grupo A.
- Se establecen, además, valores tope para los Aranceles de Referencia. Se calcula el promedio y la desviación típica de todos los aranceles y se establece el valor que correspondería (usando el valor z de la distribución normal) a $p=.025$ para las carreras técnicas y $p=.06175$ para las carreras profesionales. Esa es la forma de evitar que aparezcan carreras técnicas de \$2.500.000, por ejemplo.

Finalmente, es necesario recalcar que en el caso de las carreras de IP y CFT no se utiliza inflactor (como en el caso de las universidades), sino que los valores se calculan a partir de lo que efectivamente las instituciones informan que cobrarán a sus estudiantes durante el próximo período de matrícula.

2. EL PROCESO DE OFERTA ACADÉMICA DE INSTITUTOS PROFESIONALES Y CENTROS DE FORMACIÓN TÉCNICA.

Para efectos que el proceso de asignación del arancel de referencia sea realizado exitosamente se requiere tener oportunamente un listado actualizado de las carreras vigentes (incluidas las carreras sin estudiantes nuevos, pero que todavía tienen estudiantes antiguos matriculados) y aquellas nuevas que serán ofrecidas en el año 2010 de todas las instituciones elegibles, con todos los campos solicitados, a saber: el nombre de la carrera, la sede donde se imparte, la jornada, la duración formal del programa y sobre todo el arancel real de la carrera.

Lo anterior, es fundamental ya que la base del valor de arancel de referencia de los IPs y CFTs es el arancel real.

En lo que respecta al proceso de asignación del arancel de referencia, se ha definido el siguiente cronograma:

- **El 30 de Octubre de 2009 se envió a todas las instituciones el Oficio N°3037 referido a la Oferta Académica 2010, estableciendo la obligatoriedad de enviar todas las carreras vigentes y ofrecidas para el año 2010 con sus aranceles respectivos para que sean entregados a más tardar el 4 de diciembre.**
- **Desde el 9 de Noviembre ha estado operativo un sitio <http://gestion.becasycréditos.cl> para el intercambio de la información con las instituciones de educación superior como única instancia de interacción para la recolección de los datos de Oferta Académica 2010.** En dicho sitio, se dispone de planillas pre-llenadas e instructivos que explican la forma en que deben ser llenados los datos de este proceso.
- **El arancel de referencia debe estar publicado en un portal de la DIVESUP antes del inicio del período de postulaciones, por lo que será publicado el 21 de diciembre de 2009.**
- **En paralelo a lo anterior, se publicará en la web de la DIVESUP la Oferta Académica 2010, sólo con las instituciones y carreras que se hayan informado oportunamente.**
- **Para todas aquellas instituciones y/o carreras que no hayan sido informadas oportunamente, y sólo de forma excepcional, operará un proceso posterior de definición del arancel de referencia que se actualizará periódicamente (una vez por semana) y que será publicado en el mismo portal, advirtiendo que la publicación del arancel de referencia de estas carreras e instituciones ha sido tardía debido a que la información fue recibida fuera del plazo establecido.**